

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4658

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 581

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 598.344/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA FUNDACION RAYUELA PARA LA CULTURA Y LA EDUCACION Y PROTOCOLO ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, suscrito entre la Secretaria de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada por su entonces titular, Licenciada Elodia Beatriz SICA y la Fundación Rayuela para la Cultura y la Educación, representada por su presidente señor Oscar Basilio SALOME, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del citado Convenio es el de asumir el Desarrollo y la Difusión de la Cultura en particular, del libro como objeto de Cultura, de los servicios conexos que se brindan con distintos soportes o medios para la difusión y democratización de la lectura y de las tecnologías con ella asociadas para el estímulo de la creatividad y la cultura, con un foco particular en los establecimientos educativos, las bibliotecas populares y los centros culturales, como así también niños, jóvenes, y adultos. En este sentido manifiestan su voluntad de poner a disposición los medios humanos y materiales para desarrollar actividades conjuntas que comprenderán proyectos de cooperación, vinculación y transferencia de conocimientos, de investigación y desarrollo, de producción cultural, de realización de publicaciones, eventos y de prestación de servicios;

Que la cooperación en los distintos campos, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos o actividades que se implementan, serán fijados mediante protocolos específicos entre las partes, los que serán acordados por la Secretaría de Estado de Cultura y el Presidente Fundación Rayuela y/o personas que aquellos asignen que se desempeñan con responsabilidad en las instituciones firmantes;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 809/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA FUNDACION RAYUELA PARA LA CULTURA Y LA EDUCACION Y PROTOCOLO ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, suscrito entre la Secretaria de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada por su titular Licenciada Elodia Beatriz SICA y la Fundación Rayuela para la Cultura y la Educación, representado por su presidente señor Oscar Basilio SALOME, el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Cultura, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2354

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Artículo 119° - Inciso 10) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz determinando el objeto de las mismas;

Que este Poder Ejecutivo considera prioritario impulsar a través de las iniciativas legislativas oportunamente enviadas a la Legislatura Provincial, con el propósito de obtener las herramientas jurídicas y financieras necesarias para el funcionamiento, desarrollo y ejecución de las políticas de gestión que lleva adelante este Estado Provincial;

Que en tal sentido, este Poder Ejecutivo Provincial ha remitido mediante Nota GOB-N° 051 con fecha 6 de noviembre del corriente año, el proyecto de Ley por el cual se solicitó a la Honorable Legislatura la autorización para instrumentar un crédito bancario bilateral y/o sindicado hasta la suma de

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) con el Banco Santa Cruz S.A., destinado al pago de los haberes y medio aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 2012 de los empleados activos y pasivos de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Municipalidades, asegurando las obligaciones crediticias que surjan con las sumas a percibir en concepto de regalías hidrocarburíferas y/o régimen de coparticipación federal de impuestos nacionales - Ley N° 23.548 y N° 25.570 o régimen que lo sustituya o modifique;

Que previo a ello, mediante la Nota GOB-N° 047 de fecha 25 de septiembre del corriente año, este Poder Ejecutivo Provincial envió otro Proyecto de Ley el cual resulta de vital importancia para el normal desarrollo e impulso de la economía santacruceña, consistente en el denominado LEY DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PROVINCIAL, por el cual se modifica el Código Fiscal sancionado por Ley N° 3251 y Ley N° 3252; y cuya finalidad consiste en obtener recursos genuinos para afrontar la concreción de las políticas públicas plasmadas en la Ley de Presupuesto Provincial y sustentar la transición hacia un modelo de provincia que diversifique su matriz productiva, generando riqueza y empleo a nuestros habitantes;

Que entre sus propósitos, se expuso que dichas medidas coadyuvarán con las políticas adoptadas para la reestructuración del gasto público provincial;

Que sin perjuicio de ello, y dadas las modificaciones efectuadas por ese Alto Cuerpo Legislativo a la Ley N° 3252, el tratamiento del proyecto de Ley que se solicita precedentemente, deberá ser sin alterar el plexo normativo sancionado por Ley N° 3291 y promulgado por Decreto N° 2069/12;

Que las gestiones que aquí se pretenden activar coadyuvarán al saneamiento financiero del Tesoro Público y otorgar cierta previsibilidad a nuestra economía, posibilitando contar con recursos que se destinarán a la Asunción de gastos impostergables;

Que resulta imprescindible que este Alto Cuerpo Legislativo trate y apruebe los textos legales oportunamente elevados por este Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de poder brindar un mejor bienestar a los trabajadores de la Provincia, como es el del cobro de sus haberes en tiempo y forma, lo cual como efecto multiplicador redundará en una reactivación de la economía provincial;

Que no cabe duda que las necesidades del pueblo santacruceño son el principal objetivo a tratar por este Poder Ejecutivo quien insta a todos sus representantes a cumplir con el mandato popular que les fuera conferido oportunamente para lograr un mejor y mayor bienestar a los habitantes de esta Provincia;

Que en función al actual contexto, se requiere hoy de una mayor responsabilidad política y de decisiones trascendentes que permitan hacer frente a la situación que nos toca transitar, estando nuestra mirada en un solo horizonte, el cual es el bienestar de todo nuestro pueblo;

Que conforme lo expuesto, y considerando que el Poder Legislativo ha culminado su actividad parlamentaria ordinaria del año en curso, sin tratar los Proyectos de Ley mencionados precedentemente, resulta necesario convocar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para el tratamiento del temario que se especifica en el Artículo 1° del presente;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial en su Artículo 119° - Inciso 10) y lo establecido en los Artículos 90° segundo párrafo y 91° de la citada Carta Magna Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONVOCASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a Sesión Extraordinaria para el día 6 de diciembre del corriente año, a las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente temario:

a) Autorización a este Poder Ejecutivo de la Provincia a solicitar e instrumentar un crédito bancario bilateral y/o sindicado hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) con el Banco Santa Cruz S.A, conforme los términos y alcances establecidos en el Proyecto de Ley elevado a esa Honorable Legislatura, en Nota N° 051 de fecha 6 de noviembre del corriente año emitida por este Poder Ejecutivo Provincial.-

b) Ley de Fortalecimiento Financiero Provincial que modifica al Código Fiscal sancionado por Ley N° 3251, elevada a la Honorable Cámara de Diputados mediante Nota GOB-N° 047 de fecha 25 de septiembre del corriente año por este Poder Ejecutivo Provincial, a excepción de las modificaciones de alícuotas que fueron sancionadas por Ley N° 3291.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

V I S T O y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que estipula la normativa laboral administrativa vigente, el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado tienen entre sus derechos, el de gozar del descanso anual en la época de verano, no sólo para el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y moral del agente, sino también en beneficio del Estado que tiene interés en el descanso de sus empleados para que puedan luego dedicarse con mayor rendimiento a sus tareas;

Que por tal motivo resulta el mes de Enero el más adecuado para aquella concentración, buscando contar el mes siguiente con la totalidad de los recursos humanos disponibles en beneficio de la comunidad organizando y optimizando la actividad administrativa;

Que de igual modo, la concentración y optimización de los recursos en el mes citado coadyuvan a un mayor control del gasto público en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial;

Que sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que las áreas administrativas incluidas en el presente decreto deberán contar con una dotación mínima de personal a los fines de garantizar el funcionamiento de cada área para atender las necesidades de cada servicio, poniendo especial énfasis en las situaciones funcionales de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud en sus áreas críticas y de la Policía de la Provincia, toda vez que en custodia de esenciales prestaciones las tareas se deben garantizar debidamente;

Que, simultáneo a ello, el receso derivado de la medida a disponer, debe dejar a salvo la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que debe importarse la total limitación de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que asimismo debe tenerse en cuenta los periodos vacacionales vigentes a través del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12, los cuales difieren con aquellos previstos por el Decreto N° 917/81 también vigente;

Que en mérito a ello, se ha resuelto que la concentración de licencias no debe afectar la licencia de mayor extensión previstos para ambos ordenamientos jurídicos, por lo cual se previó que tales beneficios vacacionales sean usufructuados desde el día 6 de diciembre de 2012, en adelante hasta el vencimiento de dicho beneficio;

Que de este modo, adecuando el licenciamiento a las necesidades públicas y previstas sólo las guardias necesarias, es de esperar que sin riesgo para los administrados ni en desmedro de los derechos de los agentes públicos, pueda obtenerse una disminución del gasto de funcionamiento durante un mes en que de cualquier modo la menor intensidad del trabajo se evidencia;

Por ello y lo dispuesto en las normas citadas y en el Inciso 18 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPONESE EL RECESO ANUAL** durante el transcurso del mes de Enero del año 2013, para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE LA SUSPENSION** de los plazos procesales administrativos por igual período, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 3º.- **CONCEDASE** excepcionalmente y por ésta única vez al Personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1º del presente, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, consistente en treinta y un (31) días correspondientes al mes de Enero/2013, sin perjuicio de la extensión de las Licencias que los reglamentos fijen a los agentes. Para aquellos dependientes que resulten afectados a las guardias mínimas para garantizar el funcionamiento de cada área para atender las necesidades de cada servicio, también les corresponderán hacer uso de la misma Licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado.-

Aquellos agentes a quienes les corresponda derecho a una Licencia por un período más largo que el concedido, deberán usufructuar su Licencia Anual a partir del día 6 de diciembre del corriente año hasta concluir con el plazo establecido precedentemente.-

Aquellos agentes que se hallen regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12, gozarán de sus licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta el plazo vacacional previsto en el Artículo 3º del presente, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor. En los casos que las licencias fueran mayores a dicho plazo, deberán dar comienzo el usufructo de sus licencias desde el día 6 de diciembre del corriente año en adelante o bien hasta que termine su beneficio vacacional.-

Artículo 4º.- **INSTRUYASE** por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a las sectoriales de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, existe la obligatoriedad de otorgarlas, no pudiendo bajo ningún concepto suspender su término, salvo reales necesidades de servicios en el área de trabajo que tornen imposible el usufructo, o por ser afectado a las guardias mínimas durante el período de receso establecido en el Artículo 1º del presente. En cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.-

Asimismo con respecto a los niveles de funcionarios encuadrados en la Ley N° 1782 y el personal superior (Artículo 5 de la Ley N° 1831) deben realizarse los trámites tendientes a la concesión de las licencias al momento de usufructuarse, por lo que se debe arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el uso quede debidamente registrado.-

Artículo 5º.- En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso de licencias anuales reglamentarias correspondientes a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término a la que ha devengado en el año 2012, salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servi-

cio, no importando si excede el receso implementado en el Artículo 1º. En este supuesto, la autoridad a petición del agente y de las áreas competentes, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 6º.- **DISPONESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante el mes de enero de 2013, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de la Administración Central el de 10:00 a 14:00 horas, a excepción de que por la naturaleza de las tareas determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

Artículo 7º.- Los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, en relación a sus sectores críticos y la Policía de la Provincia acordarán las licencias en el marco del presente, garantizando y priorizando sus prestaciones básicas.-

Artículo 8º.- La totalidad de las reparticiones deberán asegurar el funcionamiento de cada área técnica, administrativa y jurídica mediante guardias mínimas debiendo elevar antes del 1º de enero del año 2013 a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, las nóminas de quienes permanecerán en las guardias mínimas. En ningún caso podrá quedar área alguna sin el personal mínimo para cubrir dichas guardias.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 10º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) a Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Salud, de Desarrollo Social y de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop –
Sr. Claudio Alejandro Pesse

**RESOLUCION
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 197
PROYECTO N° 450/12
SANCIONADO 22/11/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Gobierno, contemple la posibilidad de celebrar un convenio con las autoridades de Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, con el fin de reforzar la tarea de prevención del delito en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, conforme al Decreto Presidencial N° 2099/2010 de Seguridad Interior.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia a Prefectura Naval Argentina y a Gendarmería Nacional.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 197/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.505/2012.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11 GRAL. JULIO ARGENTINO ROCA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11 GRAL. JULIO ARGENTINO ROCA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 30 de Noviembre de 2012 hasta el 07 de Diciembre del corriente año, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO (\$ 1.050.535,04.-).-

RESOLUCION N° 1166

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.988/30/2001.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS FO.PRO.VI. - I ETAPA - TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", dispuesta oportunamente a favor del señor José René SEPULVEDA TOLEDO (DNI N° 29.845.447) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0530 de fecha 06 de Julio de 2001; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS FO.PRO.VI. - I ETAPA - TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor del señor Omar Alberto RODRIGUEZ (DNI N° 24.585.674) y la señora María Eugenia BEROIZA (DNI N° 31.616.131), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 144.089,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio ubicado en calle Saavedra N° 1845 - Casa N° 05, de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.084/75/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Ángel Gastón BORQUEZ (DNI N° 32.086.242) en su carácter de condómino, al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", a favor de la señora Olga Analía TAPIA (DNI N° 31.834.266), en un todo de acuerdo a lo establecido por las partes en Escritura Pública N° 398 de fecha 29 de Septiembre de 2009, pasada ante Escribana autorizante María Alejandra PARRA y Registro N° 47, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Olga Analía TAPIA (DNI N° 31.834.266), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 28 de Mayo de 1986, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33 correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Olga Analía TAPIA (DNI N° 31.834.266), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble en cuestión.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1230

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 025.475/266/1998.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07 - Manzana N° 878, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Luisa Violeta SALDIVIA (DNI N° 20.434.285) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Luisa Violeta SALDIVIA, en el domicilio ubicado en calle José Ingenieros N° 2133 - Casa N° 07 - Manzana N° 878, del Plan 240 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1238

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.454/130/2012.-

ACEPTAR la Cesión realizada por el señor Alejandro Marcelo OLAVARRIA (DNI N° 24.726.130) en su carácter de condómino, referente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones

que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41, de la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Verónica ARIAS (DNI N° 28.859.388), atento a la Cesión realizada mediante ESCRITURA N° 162, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Verónica ARIAS (DNI N° 28.859.388), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Octubre de 1981, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carla Verónica ARIAS (DNI N° 28.859.388), se constituirá ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 102 PROYECTO N° 489/12 SANCIONADO 22/11/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, el 3° Encuentro del Proyecto Comunitario "Nuestra Salud en Acción" a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia, el día 15 de diciembre del corriente año, a cargo de la Licenciada en Nutrición Mariana ESPINOZA y el Referente Social Oscar LOPEZ.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de noviembre de 2012.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 102/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 103 PROYECTO N° 490/12 SANCIONADO 22/11/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la inauguración de la Biblioteca Popular Arturo JAURETCHE, en el barrio Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia. Asimismo la realización del Primer Concurso Literario promovido por la misma, y la edición de un libro con cuentos y poesías de adolescentes caletenses.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2012.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2012.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 104
PROYECTO N° 492/12
SANCIONADO 22/11/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por conmemorarse el Centésimo Décimo Primer Aniversario de la ciudad de Caleta Olivia.
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2012.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2012.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 105
PROYECTO N° 496/12
SANCIONADO 22/11/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la Resolución del señor Ministro de Turismo de la Nación, mediante la que se declara "**Fiesta Nacional del Lago Argentino**", al acontecimiento anual que tiene lugar durante el mes de febrero en la ciudad de El Calafate.
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2012.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 105/2012.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 106
PROYECTO N° 497/12
SANCIONADO 22/11/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el reconocimiento obtenido por la serie "**Trapa landa, al sur por la 40**", en el Festival y Mercado de Televisión-Ficción Internacional (FyMTI) 2012, que se desarrolló del 11 al 14 de

noviembre en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por el Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia y la Fundación ExportAr.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2012.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2012.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-

RECHAZAR, la Ley sancionada con fecha de 11 de Octubre de 2012 por la cual se crea la Administración General de Áreas Protegidas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO el VETO TOTAL de la Ley sancionada.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 489.037/12.-

RESERVERSE, con fines de Utilidad Pública la superficie aproximada de 1.000 m²., identificada como Fracción Sur, y ubicada en el solar b de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier en esta Provincia, a favor de la Administración General de Vialidad Provincial, Sección de Tellier, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 486.978/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a el adjudicatario, señor Esteban Matías CODO, D.N.I N° 26.335.192, sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros

cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (488,23 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 486.632/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Laura Yanina IRIARTE, D.N.I. N° 26.851.012 y el señor Pedro Agustín FINA, D.N.I. N° 23.944.790, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION **D.B.O. e I.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

VISTO:
El Decreto N° 2379/12; y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades de Estado, contemplándose asimismo el derecho aún período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 6 de Diciembre de 2012 y el 31 de Enero de 2013;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual esta Dirección atenderá al público en horario de 10:00 a 14:00 Hs., tanto en el **Sector Boletín Oficial como en la Imprenta**;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE :

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, se editará el Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DISPONESE** que mientras dure el Receso

Anual establecido en el considerando la atención al público será de 10:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **POR** Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres (3) días; tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

AUGUSTO RENE CARCAMO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Expediente N° 491424/1995 y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1451, ejerciendo las facultades y atribuciones otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°525/93, implementó a partir del año 1995 un Sistema tarifario por Uso de Aguas Públicas, el que se encuentra actualmente en vigencia.-

Que según consta en los Principios Rectores de Política Hídrica, a los cuales esta provincia adhiere por la Ley Provincial en el año 2003, el agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y al convertirse en un recurso escaso como resultado de la competencia adquiere valor económico, condición esta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso.-

Que es necesario diferenciar el valor de canon, según el destino que se le dé al agua en: abastecimiento poblacional, industrial, uso recreativo y turístico de aprovechamiento exclusivo, irrigación y uso pecuario, generación de energía, fraccionamiento y envasado de agua, vertido y extracción de agua marina. -

Que a los fines de actualizar los niveles de recaudación, requisito necesario para cumplir con el rol fijado legalmente, referente al estudio, uso y preservación del recurso hídrico provincial, es imprescindible la actualización de las tasas vigentes.-

Que se propicia unificar en un único marco legal, todo aspecto económico inherente a esta Autoridad de Aplicación, tanto en la implementación de tasas como en la fijación de multas.-

Que la Autoridad de Aplicación queda facultada para establecer los cánones, tasas y contribuciones correspondientes al uso de agua pública, según el Artículo N° 107 de la Ley Provincial 1451.-

Que es necesario fijar como unidad del Sistema Tarifario al Módulo, equivalente al precio de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos. En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Que es necesario derogar la Disposición N° 60/ DPRH/2012.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar la Disposición N°60/ DPRH/2012 efectuada por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2°) Apruébese el Sistema tarifario por Uso Especial de Agua Pública, el que como Anexo I

forma parte integrante de la presente. El mismo comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública

Artículo 1: Se fija el MODULO como unidad de medida para el cobro del canon, equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos.-

En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.-

Artículo 2: Uso de abastecimiento de poblaciones, según el Art. 9-Inciso a) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.-

Artículo 3: Uso Recreativo y Turístico de aprovechamiento exclusivo, según el Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.-

Servicio de hotelería y Restaurant. Incluye hospedajes, hoteles, hostel, hostería, lodge de pesca, estancias turísticas, etc.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.-

Artículo 4: Generación de energía, según el Art. 9-Inciso d) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.-

Actividades relacionadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.-

Artículo 5: Uso Industrial, según Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, y Art. 3 de Ley de Promoción Industrial N° 3092, artículos subsiguientes y concordantes, según a continuación se amplía.-

Actividad Minera, incluye:

a) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.-

b) Lavado de áridos.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.-

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.-

Actividad Petrolera, incluye:

c) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.-

d) Productos de la refinación del petróleo y productos derivados de procesos de gas natural.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.-

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.-

Actividad de la Construcción:

Incluye toda obra de ingeniería civil.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.-

Lavaderos:

Incluye toda actividad de lavado de camiones, caños, etc.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.-

Artículo 6: Art. 9-Inciso h) "otros usos" de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.-

Fraccionamiento y envasado de agua.-

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico

utilizado, siendo la tarifa de 2,50 módulos.-

Frigoríficos y mataderos:

El cobro del canon se efectúa por animal faenado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Ganado	Módulos
Ovino	0,13
Bovino	0,21
Porcino	0,13

Especies silvestres	Módulos
Lepus capensis (liebre europea)	0,05
Pterocnemia pennata (Choique)	0,13
Lamma guanicoe (guanaco)	0,16

Artículo 7: Vertidos, según Art. 6 de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, de acuerdo a lo siguiente:

Cuerpo receptor	Módulos por metro cúbico vertido
Marino	0,50
Continental	1,00
Otros cuerpos	1,00

Artículo 8: En caso de hacer uso de agua de origen marino, en cualquiera de las actividades antes mencionadas, se aplicará un régimen promocional de 0,30 MODULO por metro cúbico extraído.-

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **WM ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **CARLOS PELLEGRINI N° 1141 (PISO 7°) -1027-CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1075** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/729 INSTRUMENTAL P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS – 13/813 RECIPIENTES P/LABORATORIOS – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VIA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en la calle **BELGRANO N° 754-9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **273** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **31/070 EMISORA DE RADIO 31/071 CIRCUITO CERRADO DE T.V.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CIRUGIA DEL SUR S.A.**; con domicilio real en la calle **MENDOZAN° 195-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1704** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONTRUC-SEC S.A.** con domicilio real en **ESTRADA N° 21 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1792**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2012** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA, N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de S. S. Dra. Bettina G. Bustos, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, en autos caratulados: **“OYARZUN VARGAS OS-**

VALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. O-6026/11”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Osvaldo VARGAS OYARZUN, a comparecer a estar a derecho.- Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo VARGAS OYARZUN, DNI. N° 12.020.896, para que lo acrediten (Art. 683 C.P.C. y C.).- Firmado Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante. - RIO TURBIO, 19 de Octubre de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil

Juzgado de 1ª Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Mónica Vanesa Díaz, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“DIAZ MONICA VANESA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **14.377/10**. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 175/12

La Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA - JUEZ SUBROGANTE, a cargo por subrogancia legal del Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CID MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 10.579/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **CID MARGARITA**, para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CASERES IGNACIO, FABIA NOEMI RODRIGUEZ, Y ADAN J. CASERES**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **CASERES IGNACIO, FABIA NOEMI RODRIGUEZ, Y ADAN J. CASERES S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. C-16.249/97.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Ignacio Marcos Lafarja, D.N.I. 7.631.043, a fin de que acrediten dicha situación y tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inciso 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“Lafarja, Ignacio Marcos s/sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 15089/12.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° DOS a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra., MARIA SOCORRO MACHADO, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“MACHADO MARIA SOCORRO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-15.110/12**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 77/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora FRANCISCA INES SEGURA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“SEGURA FRANCISCA INES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° S-10.671/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ PACHECO, RAMON GUSTAVO S/EJECUTIVO” EXPTE. N° C-32015/12** cita y emplaza al Sr. Ramón Gustavo PACHECO, D.N.I. N° 24.978.690, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial

para que lo represente (Art. 320 2º párrafo del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 12 de Octubre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/MALDONADO, DIEGO M. S/EJECUTIVO**” **EXPTE. N° 31.886/12** cita y emplaza al Sr. Diego Maximiliano MALDONADO, D.N.I. N° 32.469.943, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 12 de Noviembre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **RUBEN CANCINO (D.N.I. N° 93.698.945)** en los autos caratulados: “**CANCINO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 16.051/12**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**La Opinión Austral**”.- RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Dos, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ELIBERTO CARDENAS a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**CARDENAS ELIBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 14.974/12**).-El auto que ordena el presente, en su parte pertinentes dice: /// “Río Gallegos, 03 de Octubre de 2012... procediéndose a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur”...- Fdo. Dr. Francisco V. Marinkovic - JUEZ.- RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados “**PEREYRA ANGEL OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 24.590/12**, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de Don Ángel Osvaldo Pereyra.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial. Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. AROSTEGUICHAR, Domingo D.N.I. N° 3.863.442 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “**AROSTEGUICHAR, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 419/11**” (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- EL CALAFATE, 12 de Noviembre de 2012.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana, **Valeria Luciana CORREJIDOR**, Titular del Registro Notarial número 51 de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento VI (Deseado), **hace saber** por un día: **la renuncia al cargo de gerente** en la sociedad que gira bajo la denominación ANDRES ROBERTO BEROIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hecha por la socia **ROXANA MARCELA ZURITA**, D.N.I. N° 22.818.430, conforme surge de Escritura número 93, de fecha 15 de noviembre de 2012, pasada al folio 243 del Protocolo corriente de ese año correspondiente al Registro Notarial número 51 de esta provincia. En consecuencia, el socio Andrés Roberto BEROIZA, continua en su cargo como único gerente, cuya designación y aceptación surge del Acuerdo -apartado I DESIGNACION DE GERENTES- que consta en la Escritura número 53, de fecha 23 de agosto de 2012, pasada al folio 140, del Protocolo corriente de ese año correspondiente al Registro Notarial número 51 de esta provincia.- CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2012.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribano Público
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 183/12
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 321/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 174/08.- **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 05 y 06, Fracción “A”, Sección “XII” – Lotes N° 01 y 10, Fracción “B”, Sección “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.496.500,00 **B.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.506.500,00

C.X: 4.687.800,00 **Y:** 2.506.500,00 **D.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.496.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**LA PRIMAVERA, LA LOLITA, LAS MERCEDES y SIERRA BLANCA**”.- Se tramita bajo Expediente N° 415.110/PL/07 (LOLITA I)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 184/12
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 322/12, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 176/08.- **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 02, 03, 04, 07, 08 y 09, Fracción “B”, Sección “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.914 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.698.927,09 **Y:** 2.515.750,00 **B.X:** 4.696.358,84 **Y:** 2.520.700,75 **C.X:** 4.700.005,02 **Y:** 2.522.728,26 **D.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.520.253,06 **E.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.529.200,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.529.200,00 **G.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **H.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **I.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.515.750,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**LAS MERCEDES, BAJO PANTANO y BELGRANO**”.- Se tramita bajo Expediente N° 415.112/PL/07 (LOLITA III)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 67/12

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO EDMUNDO PAZ en autos caratulados “**PAZ, HUGO EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° P-10.248/12** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. M. Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados “**ANCALEO ATILIO PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 20.847/12**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ATILIO PABLO ANCALEO (D.N.I. N° 12.617.666)**, para que dentro de los

treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 31 de Agosto de 2012 -

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 020/12

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO en los Autos caratulados: "**TUREO UNQUEN, Luis Armando S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° T-6141/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Armando TUREO UNQUEN, D.N.I. N° 18.772.072 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 31 de Mayo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil

Juzgado de 1ª Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia, se hace saber por un día en autos caratulados: "**M&A BIENES RAICES S.R.L. S/CONSTITUCION**" - Expte. M-7157/12 - que mediante Escritura N° 485, del 5 de Octubre de 2012, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "M&A BIENES RAICES S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Mhijael HARASIC BORGIALLI, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 18.224.133, nacido el 11 de Enero de 1967, CUIT: 20-18224133-5, domiciliado en Valentín Alsina 803 de Río Gallegos; y Andrea Alejandra VERA, argentina, casada, empresaria, con D.N.I. 23.655.053, nacida el 11 de Enero de 1973, CUIT: 27-23655053-8, domiciliada en Valentín Alsina 803 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Valentín Alsina 803 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la adquisición y enajenación, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, y la explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios, aún los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 150.000, representado por 15.000 cuotas, de valor nominal \$10 cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Mhijael Harasic Borgia-lli: suscribe siete mil quinientas cuotas que importan setenta y cinco mil pesos; y Andrea Alejandra Vera: suscribe siete mil quinientas cuotas que importan setenta y cinco mil pesos.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo

en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos SOCIOS con el cargo de GERENTE. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S. S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Bettina Bustos, con asiento en esta Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**ALESANCO HERMANOS S.A. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expte. 276/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 278, fs. 620 del 09/08/2012 autorizada por Esc. Angel Alfredo Bustos, Reg. Not.17 a su cargo, la Sra. **ADRIANA BEATRIZ ALESANCO**, arg., nac. el 5/3/1965, D.N.I. Nro. 17.275.597, C.U.I.T. 27-17275597-1, casada en Ira, nupcias con Daniel Alberto Campuzano, domiciliada en el Barrio Los Pinos, casa A-36 de Río Turbio; Sr. **ROBERTO OMAR ALESANCO**, arg., nac. el 2/10/1975, D.N.I. Nro. 24.750.583, C.U.I.T. 20-24750583-1, soltero, domiciliado en Avenida de Los Mineros 188 Planta Alta de Río Turbio; Sra. **ZURIE ZEIDAN MANCILLA**, chilena, nacida el 2/11/1939, D.N.I. Nro. 93.669.960, C.U.I.T. 27-60179351-8, viuda de sus primeras nupcias de Francisco Alesanco, domiciliada en Avenida de los Mineros 138 de Río Turbio; y Srta. **CAROLINA DAIANA ALESANCO**, arg., nac. el 18/5/1980, D.N.I. Nro. 28.008.857, C.U.I.T. 24-28008857-5, soltera, domiciliada en calle Arenales número 2730 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos comerciantes, constituyeron "**ALESANCO HERMANOS S.A.**".- **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades comerciales: **I.-** Importación, exportación, confección, almacenamiento, permuta, comisión, consignación, distribución, adquisición y venta de artículos de tienda, calzados, accesorios, indumentaria de vestir y deportivas, sean estos productos terminados o no. **II)** Confección, fabricación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de blanquería, telas de tapicería, artículos conexos en general. **III)** Representaciones de marcas y empresas de indumentaria y calzado deportivo y de vestir de índole nacional e internacional. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, join-venture, franchising, licitaciones, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social. **Capital Social:** Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).- **Administración:** Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios.- **Representación legal:** Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Adriana Beatriz Alesanco; y Director Suplente: Roberto Omar Alesanco.- **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550).- **Ejercicio Económico:** 31 de Marzo de cada año.- **Sede Social:** Avenida de Los Mineros 188 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DE COMERCIO, 23 de Noviembre de 2012.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Primera Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Provincial N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en los autos caratulados "**EDECO S.A. S/ PROTOCOLIZACION**" Expediente N° E- 7133/12, por Escritura Pública número 153 de fecha 16 de agosto de 2012, pasada ante la Escribana Eliana E. Maggi al folio 378 del protocolo respectivo, correspondiente al Registro Notarial número 18 de su adscripción, se protocolizó Actas de Directorio N° 123 y 124 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 de la sociedad "**EDECO S.A.**", la primera de fecha 12 de julio y las dos restantes del 16 de julio de 2012: **ACTA DE DIRECTORIO N° 123:** se fija el día dieciséis de julio de dos mil doce, a las catorce horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- 2°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el términos de tres años; **ACTA DE DIRECTORIO N° 124:** se acepta la distribución de cargos asignados y según el siguiente orden: señor Jesús José Rodríguez Cimolai, L.E. N° 4.365.237 en carácter de Presidente; señora Dora Haydée De Meo, D.N.I. N° 5.200.408 en carácter de Vicepresidenta; señor Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, D.N.I. N° 24.336.241 en carácter de Director Suplente; **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 43:** se pone a consideración de la asamblea el punto 1°) del orden del día, por unanimidad de los presentes, se designa para firmar el acta de asamblea, a los accionistas señor Jesús José Rodríguez Cimolai y señora Dora Haydée de Meo y puesto a consideración el punto 2°) del orden del día, se designa como Directores a los señores Jesús José Rodríguez Cimolai, señora Dora Haydée De Meo y Marcelo Diego Rodríguez Cimolai. Atento lo resuelto, la Distribución de cargos se hará de la siguiente manera: Presidente: señor Jesús José Rodríguez Cimolai, Vicepresidente, la señora Dora Haydée De Meo, Director Suplente el señor Marcelo Diego Rodríguez Cimolai.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 21 días del mes de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **ARTURO TCHRITTER**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**TCHRITTER ARTURO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 24 819/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **FERNANDO FABIAN REYNOSO**, D.N.I. N° 25.533.659, por el término de treinta (30) días bajo

apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: “**REYNOSO FERNANDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 15773/12.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 188/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eumelio Soler, titular del DNI N° 7.810.591, autos: “**SOLER EUMELIOS/ Sucesión AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 10.653 /12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 189/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: “**RODRIGUEZ Marcelo Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nro. 10.663/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.-

PICO TRUNCADO, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 194/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: “**HERNANDEZ CALDERON LUIS Y OTRA S / Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nro. 10.674/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don

Juan Domingo Godoy LE. 7.938.121 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**GODOY JUAN DOMINGO S/SUCESION AB- INTESTATO**” EXPTE. N° G- 13126/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 188/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Lotes: N° 02-03-08-09; FRACCION: “D” SECCION “V”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “DELY”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.733,00 Y= 2.568.604,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.753.178,57 Y: 2.567.000,00 B.X: 4.753.178,57 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.747.500,00 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.747.500,00 Y: 2.567.000,00.- Encierra una superficie de 3974 Has. 99a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA LINDA” Y “LA DELIA”. Expediente N° 427.641/LY/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR BERNABE FERREYRA para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: “**FERREYRA OSCAR BERNABE S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. F-15213/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012. -

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don FRANCISCO EUSEBIO QUIROGA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**QUIROGA FRANCISCO E. S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” Expte. N° Q-31.039/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. MARIO A. ALBARRAN Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita y emplaza por el término de dos días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera CANO TEODORO HORACIO y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**MIRANDA VARGAS MARIA G. C/CANO TEODORO HORACIO S/REIVINDICACION - DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° M-30.592/11.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa” de Santa Cruz de esta localidad, por el término de dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. JORGE O. ALONSO, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO y Doña GARCIA ORTEGA ANA MARIA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO Y GARCIA ORTEGA ANA MARIA S/SUCESORIO AB- INTESTATO**” Expte. N° S-15.606/12. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2012.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 041/11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Número Uno de Río Turbio, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dra. Bettina G. Bustos, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los Autos caratulados: “**MACLEN ANGEL CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° M-6112/11**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don Ángel Carlos Maclen C.I. N° 6.250.369 para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 683 del C.P.C. y C.)- **Publíquese por Tres (03) Días.-**

RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c. Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO N° 187/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Lote: N° 16; FRACCION: "B"; SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DOS AGUADAS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.704,00 Y= 2.542.905,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.800,00 Y: 2.540.000,31 B.X: 4.677.800,00 Y: 2.545.700,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,31.- Encierra una superficie de 2735 Has. 95a. 56ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO", "EL MERIDIANO" Y "COVADONGA". Expediente N° 425.495/IA/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 170/12
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: DE GREY ARGENTINAS.A.- UBICACION: Encierra una superficie total de 5.583Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.661.750,00 Y: 2.589.117,00 B.X: 4.661.750,00 Y: 2.608.050,00 C.X: 4.660.650,00 Y: 2.608.050,00 D.X: 4.660.650,00 Y: 2.601.400,00 E.X: 4.657.800,00 Y: 2.601.400,00 F.X: 4.657.800,00 Y: 2.598.500,00 G.X: 4.657.800,00 Y: 2.589.117,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 01-02 -, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, LOTES: 25 -(21- 22), FRACCION: "A-B", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: MAGALLANES - DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat.2070), "EL ARBOL" (Mat.1619), "LA LOMITA" (Mat.10149), "TRES CERROS" (T° 39 F° 151 Finca 11138) y "LAS SARITAS".- Se tramita bajo Expediente N° 427.784/DG/11, denominación: "LAGUNA CHICA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo Klein.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 176/12
RECTIFICACION DE SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de

sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.764.810,00 Y: 2.448.900,00 B.X: 4.764.810,00 Y: 2.452.000,00 C.X: 4.762.500,00 Y: 2.452.000,00 D.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 E.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 F.X: 4.764.822,00 Y: 2.461.254,00 G.X: 4.753.915,00 Y: 2.461.254,00 H.X: 4.753.915,00 Y: 2.451.812,35 I.X: 4.759.450,00 Y: 2.451.812,35 J.X: 4.759.450,00 Y: 2.448.900,00. Se encuentra dentro de los LOTES:21-22, FRACCION "A", LOTES:01-02, FRACCION: "D", SECCION "XI", DEPARTAMENTO DESEADO, LOTES: 25-, FRACCION "B-C", PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL MACANUDO", "EL MIRASOL", "LA ESPAÑOLA", "DON MANUEL", "LA SIRIA" y "EL SACRIFICIO".- Se tramita bajo Expediente N° 427.017/DG/11, denominación: "LA ELEGIDA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo Klein., Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Correccional, Secretaría Civil de Puerto San Julián, sito en Avenida San Martín 888, comunica por medio del diario La Opinión Austral y del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y durante el término de cinco (5) días que con fecha 27 de Abril de 2012 se ha declarado la quiebra de GRUPO PETROSUR SRL, con domicilio social en la calle 12 de Octubre N° 1019 de la localidad de Puerto San Julián, integrada por el Sr. Luis Edgardo Mansilla DNI N° 17.976.813 y por el Sr. Gabriel García D.N.I. N° 23.759.198, en autos caratulados: "GRUPO PETROSUR SRL S/ QUIEBRA" EXPTE G - 10.864/11. La designación del síndico ha recaído en la CPN MARIA SUSANA GASPARINI con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de la ciudad de Río Gallegos. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico o por ante el Juzgado interviniente los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que deberán efectuarse al síndico actuante. Se dispone la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida en los términos del Artículo 103° de la 24.522. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, y presenten los títulos pertinentes ante el síndico designado en el domicilio referido, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., hasta el día 27 de Febrero de 2013 a fin de que el síndico proceda a presentar informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522,debiendo constituir domicilio legal dentro la localidad cede de este Juzgado.-

Se deja constancia que la publicación se realiza sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Noviembre de 2012.

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-5

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernandez , titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "CESION DE CUOTAS SOCIALES TRANSPORTES STAUIROS S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° -12805/11 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: que por Escritura Pública número 324 de fecha 18-10-2012, la señora SANDRA ELDA ESTAUIRO, argentina, nacida el 16 de junio de 1965, casada en primeras nupcias con Héctor Rosario Sáez, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.110, domiciliada en Barrio Cuatrocientas Viviendas Casa número 146 Pico Truncado, vende, cede y transfiere a favor de MIRNA ADRIANA ESTAUIRO, argentina, nacida el 13 de junio de 1972, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.632.502, domiciliada en calle Urquiza número 507 Pico Truncado, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad TRANSPORTES STAUIROS S.R.L. ,inscripta el en Registro Público de Comercio , dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial , Laboral , de Minería N° Uno con asiento en esta localidad, bajo el número 395, Folio 85/92, Tomo VIII con fecha 18 de agosto de 2011.-Precio de la Cesión: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-Pico Truncado, 29 de Noviembre de 2012.- Esc. Gabriela A. Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

AVISOS

Subsecretaría de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la obra de REGISTRACION SISMICA 3D. ubicada en AREA ANTICLINAL AGUADA BANDERA, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de diciembre de 2012.-

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Octubre de 2012, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 440 al F° 787 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital social de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de "TRANSPORTES MASSARI SRL en formación" y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de **Treinta Mil Pesos (\$ 30.000)** es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de **Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000)**. De esta manera el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de **Pesos ochenta mil (\$ 80.000)**, dividido en ochenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales es decir cada uno suscribe 40.000 cuotas o sea Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del 50% del capital social. El capital social se

compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Octubre de 2012, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 439 al F° 786 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital social de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de “**LA SANTA CRUZ SRL** en formación” y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de **Treinta Mil Pesos (\$ 30.000)** es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). De esta manera el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: “**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **Pesos ochenta mil (\$ 80.000)**, dividido en ochenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Víctor Daniel RAMOS suscribe 72.000 cuotas o sea Pesos Setenta y dos mil (\$ 72.500), representativo del 90% del capital social; y la socia Penélope LEIVA CANESTRACCI, suscribe 8.000 cuotas o sea Pesos Ocho mil (\$ 8.000), representativo del 10 % del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Esribana
Registro N° 50

P-1

TRANS ECOLOGICA S.R.L.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Empresa Trans Ecológica S.R.L. comunica a la comunidad que se encuentra en la Subsecretaría de Medio Ambiente El Dictamen Técnico correspondiente a la obra “Base de Operaciones Trans Ecológica S.R.L.”, ubicada en Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Diciembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS**TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.-

3a) Retribuciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.-

4a) Distribución de utilidades del ejercicio 2010 -2011.-

5a) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10a de los estatutos sociales).-

6a) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora.-

7°) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.-

EL DIRECTORIO

P-5

SERVICON S.A.

SERVICON S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL, CITA POR DOS DIAS, DE MANERA SIMULTANEA EN PRIMER Y SEGUNDA CONVOCATORIA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2012 EN LA SEDE SOCIAL DE BARRIO INDUSTRIAL DE CAÑADON SECO. LA PRIMER CONVOCATORIA ES PARA LAS 09.00 HORAS Y, EN EL FRACASO DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, PERO A LAS 10.00 HORAS. TODO ELLO CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA;

2) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES 2008 Y 2009;

3) DESIGNACION DE DOS REPRESENTANTES PARA LA COMISION REVISORA DE CUENTAS;

4) TRATAMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY 19.550 ART. 90, 91, 234 INC. 3, ART. 59 Y CONCORDANTES, DE MEDIDAS SANCIONATORIAS A TOMAR EN EL MARCO DE LA CAUSA JUDICIAL PENAL EXP. N° 8.188/12 QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL DE INSTRUCCION N° 2 Y CAUSA JUDICIAL CIVIL EXP. N° 32.133/12, QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, AMBOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA;

5) TRATAMIENTO DE LA ACCIÓN JUDICIAL PREVISTA EN EL ART. 276 LEY 19.550 Y CONCORDANTES EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES DENUNCIADOS;

6) RATIFICACION Y/O MODIFICACION DE LA COMISION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CAUSA JUDICIAL PENAL;

7) INFORME DE LA ACTIVIDAD GENERAL DE LA EMPRESA.-

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBEN CURSAR CON UNA ANTELACION MINIMA DE TRES DIAS HABILIS AL DE LA FECHA FIJADA, COMUNICACION AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASISTENCIA. ASIMISMO SE LES INFORMA QUE LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO EN PRESENCIA DE ESCRIBANO PUBLICO.-

**Lic. MABEL HERRERA
AGUSTIN ALEJANDRO CARRIZO
ANDREA NATALIA QUINTERO**

P-2

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Secretaría General dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 636.862-CPE-09 caratulado “**SITUACION DOCENTE - COLMAN, ADRIANA**” notifica por este medio a la Señora: Adriana COLMAN (25.958.232) de la Resolución N° 0113/12 de fecha 10 de febrero de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: **ARTICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Adriana COLMAN (D.N.I. N° 25.985.232), quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 3 de la localidad de Las Heras, por no hallarla responsable de las presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica del mencionado establecimiento. **ARTICULO 2°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Adriana COLMAN, quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 84, por incumplimiento a lo normado por la Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 y Circular N° 004/01/SMT en lo particular y violación del Artículo 5° Inc. c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente- en lo general, habiendo incurrido en abandono de servicio a partir del día 5 de junio de 2009. **ARTÍCULO 3°.- APLICAR** a la docente Adriana COLMAN, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso g) de la Ley N° 14.473 –Estatuto del Docente. CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto II, inciso e) **ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la interesada por la Supervisión respectiva.

MARISA INFANTE

Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****“AVISO DE PRORROGA”****LICITACION PUBLICA N° 11/12
“ADQUISICION DE SOLADO SINTETICO
PARA LA PISTA DE ATLETISMO”**

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AV. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS; EN LA CASA DE SANTA CRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 08/ LOAS/12.-

OBJETO: "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 995.000,00 (PE-SOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ENERO DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 07/2012**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CLUB NAUTICO EN EL CALAFATE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 07 DE ENERO DE 2012 12,00 HORAS.-

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 81/12

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA - RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.-

P-7

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**AMPLIACION y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11
Gral. JULIO ARGENTINO ROCA en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 08/ IDUV/2012**

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.535,04

Plazo: 90 días

Fecha de Apertura: 10/12/2012 -11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Venta de pliegos: A partir del 30/11/2012 hasta el 07/12/2012

Valor del pliego: \$ 1.050,00

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4658

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
581 - 2354 - 2379.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
197/HCD/12 - 0343 - 1166 - 1176 - 1230 - 1238/IDUV/12.-	Págs. 2/3
DECLARACIONES	
102 - 103 - 104 - 105 - 106/HCD/12.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
066 - 067 - 068 - 069/CAP/12.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
001/DBOe/12 - 119/DPRH/12 - 234 - 235 - 236 - 237/DPC/12.-	Págs. 4/6
EDICTOS	
OYARZUN VARGAS - DIAZ - CID - CASERES - LAFARJA - MACHADO - SEGURA - CASTALDO C/ PACHECO - CASTALDO C/ MALDONADO- CANCINO - CARDENAS - PEREYRA - AROSTEGUICHAR - ETO. N° 183/12 (CAD. DE CATEO) - ETO. N° 184/12 (CAD. DE CATEO) - PAZ - ANCALEO - TUREO UNQUEN - M&A BIENES RAICES SRL - ALESANCO HERMANO S.A. - EDECO S.A - TCHRITTER - REYNOSO - SOLER - RODRIGUEZ - HERNANDEZ - GODOY - ETO N° 188/12 (MANIF. DE DESC.) - FERREYRA - QUIROGA - MIRANDA - SANCHEZ - MACHEN - ETO N° 187/12 (MANIF. DE DESC.) - ETO. 170 (PERM. DE CATEO) - ETO. N° 176/12 (PERM. DE CATEO) - TRANSPORTES STAUROS S.A.-	Págs. 6/9
AVISOS	
REGISTRACION SISMICA 3D - TRANSPORTES NASSARI S.R.L - LA SANTA CRUZ S.R.L.- TRANS. ECOLOGICA S.R.L.-	Págs. 9/11
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. - SERVICON S.A.-	Pág. 11
NOTIFICACION	
C.P.E./ COLMAN ADRIANA.-	Pág. 11
LICITACIONES	
11/MDS/12 (PRORROGA) - 08/LOAS/12 - 07/MEC/12 - 81/DNV/12 - 08/IDUV/12.-	Págs. 11/12

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4658 DE 12 PAGINAS**